

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00315 00
Sustanciación: No. 445

Inscrito el embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-165387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, consistente en el garaje No. 14, nivel semisótano del Conjunto Residencial Palma Real Propiedad Horizontal, ubicado en la calle 9 norte No. 8-385 de Armenia Q., denunciado como de propiedad del ejecutado Ricardo Márquez Aristizábal, identificada con la C.C. No. 7.526.807, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Armenia Q., según lo establece el inciso tercero (3º) del artículo 38 y el artículo 595 del C.G.P., para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios, librese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara, que es carga de la parte ejecutante tramitar el despacho comisorio.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, poseione y reemplace al secuestre de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Actúa como apoderado de la parte actora, la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón. Correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 67
Fecha de notificación por estado 02/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2149ee7dac75461fdb5beb26508fea8bb2acc7ecb25144d3c09efae9d1d9bee**

Documento generado en 29/04/2022 10:39:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>